



## Ley de postnatal

El Congreso Nacional aprobó la Ley N° 20.545 que extiende el descanso postnatal para mujeres trabajadoras a seis meses y permite traspasar al padre parte del tiempo de descanso, entre otros beneficios.

Fabiola está embarazada y no sabe cuánto tiempo tendrá para cuidar a su bebé sin tener que volver a trabajar. Una amiga le dijo que ahora hay más semanas de postnatal.

### • **¿Cuánto tiempo dura ahora el descanso postnatal?**

Doce semanas (tres meses) más doce semanas de un nuevo permiso postnatal parental, con lo que la trabajadora puede acceder a un permiso pagado de 24 semanas.

En el periodo posnatal parental, la trabajadora puede elegir volver a su trabajo por media jornada, con lo que su extensión será de 18 semanas (cuatro meses y medio), pero recibiendo la mitad del subsidio que le corresponda.

En resumen, el postnatal de 12 semanas se extiende por 12 semanas más, mediante el denominado permiso posnatal parental, entregado a la madre trabajadora.

El posnatal da derecho a un subsidio de un máximo 73,2 UF mensuales para la trabajadora. Pero ese tope no se aplica a las funcionarias públicas, que tienen derecho a su remuneración íntegra.

### • **¿Es cierto que parte del permiso se le puede traspasar al padre?**

Si ambos padres son trabajadores, la madre puede elegir traspasar semanas de este permiso al padre.

Si la madre decide tomarse 12 semanas a jornada completa, puede traspasar un máximo de seis semanas al padre a jornada completa.

Si la madre decide tomarse 18 semanas a media jornada, puede traspasar un máximo de 12 semanas en media jornada.

En ambos casos las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el periodo final del permiso.

Si el padre va a hacer uso del permiso, debe avisar con al menos diez días de anticipación a su empleador, al empleador de la madre y a la Inspección del Trabajo.

Tenga en cuenta que el permiso pagado de cinco días para el padre al momento de nacer su hijo sigue vigente.

En ambos casos las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el periodo final del permiso, y dan derecho a un subsidio cuya base de cálculo es su remuneración.

Los padres que son funcionarios públicos tienen derecho al subsidio equivalente a su remuneración. En el sector privado, se les aplica el tope de 73,2 UF.

### • **¿Qué ocurre con el fuero maternal?**

Se mantiene para la madre por todo su embarazo y hasta un año después de los primeros tres meses de permiso postnatal.

### • **¿Qué pasa con las mujeres que tienen trabajo esporádico (como por ejemplo temporeras)?**

Las mujeres que no tienen un contrato de trabajo vigente al momento de empezar el prenatal tienen derecho al subsidio por maternidad (que no podrá ser inferior a medio sueldo mínimo y tendrá un tope de 73,2 UF si son del sector privado), siempre que cumplan estos requisitos:

Tener 12 o más meses de afiliación en una AFP al inicio del embarazo.

Tener ocho o más cotizaciones, continuas o discontinuas, en calidad de trabajadora dependiente, dentro de los últimos 24 meses calendario inmediatamente anteriores al inicio del embarazo.

Que la última cotización más cercana al mes anterior al embarazo se haya registrado por un contrato de trabajo a plazo fijo, o por obra, servicio o faena.

El subsidio se otorgará hasta por 30 semanas, desde la sexta semana anterior al parto.

Durante las 12 últimas semanas de subsidio las beneficiarias podrán trabajar sin perder el subsidio.